

TRAMITACIÓN DE PAGOS MASIVOS

Está regulado por la Orden de 31-10-2003, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regulan las operaciones de contabilización masiva de expedientes de gasto. Se podrán procesar los expedientes de gasto que recoge la propia Orden mencionada, y aquellos que hayan sido autorizados de forma expresa.

Los ficheros de carga, tanto de beneficiarios como de documentos ADO, son ficheros planos, en formato txt.

En primer lugar, se realizará la **carga masiva de Terceros/Beneficiarios**.

Se elaborará un fichero plano siguiendo las especificaciones técnicas recogidas en el [Manual especificaciones y formato de las cargas masivas-Orden 31.10.2003-](#), disponible en la página de la Intervención:

<https://intervencion.castillalamancha.es/canaltarea/>, en el apartado Ejecución Presupuestaria/Pagos Masivos la sección Manuales

El gestor validará el fichero en Tarea para comprobar que no haya errores.

La remisión del fichero de carga masiva de Terceros/Beneficiarios se realizará mediante un **SIGUE** accesible a través de la dirección electrónica <https://sigue.jccm.es/>, seleccionando en el desplegable Examinar Categorías, Aplicaciones Horizontales/ TAREA/ **Solicitud para gestionar datos de TAREA** y en los detalles de la petición seleccionar en el desplegable “Carga de Acreedores”. Hay que indicar en el texto de la consulta “Carga masiva de acreedores en Tarea” y adjuntar el fichero.

El equipo de explotación del Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas procederá a la carga del fichero en Tarea y remitirá el fichero de respuesta de Tarea con el nº de acreedor asignado a cada beneficiario, antes de cerrar el SIGUE.

Después se realizará la **carga masiva de ADO's**.

Con anterioridad a la generación del fichero de carga masiva de ADO's, deberá haberse contabilizado un documento RC por la Intervención competente, por el mismo importe del fichero.

Se elaborará un fichero plano siguiendo las especificaciones técnicas recogidas en el [Manual especificaciones y formato de las cargas masivas-Orden 31.10.2003-](#) disponible en la página de la Intervención:

<https://intervencion.castillalamancha.es/canaltarea/>, en el apartado Ejecución Presupuestaria/Pagos Masivos la sección Manuales

El gestor validará el fichero en Tarea para comprobar que no hay errores.

1. La remisión del fichero de carga masiva de ADO's se realizará a través de la aplicación SIGUE, en la dirección: <https://sigue.jccm.es/> :
 - Una vez dentro de la aplicación, puede seguir dos caminos para poner el SIGUE:
 - Opción 1: Escribir **PAGOS MASIVOS** en la caja de texto que hay en la parte superior de la pantalla. seleccionar "**Solicitud para gestionar datos de TAREA**"
 - Opción 2: Seleccionar en el desplegable Categorías: Aplicaciones Horizontales/TAREA y de las opciones ofertadas, elegir "**Solicitud para gestionar datos de TAREA**"
 - En el campo: "Módulo Gestionar Datos" seleccionar del desplegable: **Pagos Masivos**
 - Rellenar el texto indicando que se adjunta fichero ADO, la denominación del gasto que se quiere cargar, previamente autorizado, el importe total y el número de perceptores.
 - Deben adjuntarse los siguientes documentos:
 - El fichero ADO.
 - El documento RC contabilizado y escaneado.
 - El documento en el que consten el autorizado, el intervenido por el Interventor competente y el importe total de las obligaciones reconocidas, ya sea mediante listado o resolución. Si se remite listado y éste es muy largo, podrá enviarse la primera y última hojas, haciendo constar en la hoja firmada por el Interventor el importe total.

La incidencia se cerrará una vez cargado el fichero ADO.